

Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

Señores

PROPONENTES

La Personería Municipal de Floridablanca se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Julio de 2019		
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Personería Municipal de Floridablanca		
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Calle 5 Nro. 8-25 Piso 3 - Edificio Alcaldía		
	Municipal de Floridablanca		
UNIDAD EJECUTORA:	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera		
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera		
MODALIDAD:	Mínima Cuantía		
PROCESO:	PMF-MC-007-2019		
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.		

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA." Se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, se permite hacer la presente INVITACION PUBLICA de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con el fin de adelantar el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA en la Modalidad DE MINIMA CUANTIA y realizar la correspondiente contratación al mejor oferente y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la oportunidad y conveniencia de la celebración de un contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA".

La Personería Municipal de Floridablanca, como representante del Ministerio Público, comprometida con el desarrollo de sus funciones según la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la ley 734 de 2002, entre otras, orientada a permitir la consecución de los fines del Estado, entre otras, la promoción y guarda de los derechos humanos, la protección del interés colectivo, la vigilancia de la gestión pública y la participación ciudadana mediante la gestión oportuna y de calidad, requiere establecer un equipo multidisciplinario de trabajo que le permita cumplir con las funciones constitucionales y legales encomendadas. Por lo tanto, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los servicios públicos a los que por constitución y ley están llamados a cumplir, lo anterior para lograr El mantenimiento del orden jurídico como principio fundante de la organización estatal (C.P. arts. 1°, 2°, 4° y 16)".

Así las cosas, dentro de la política de organización de la entidad, es importante que contar con herramientas de consulta actualizada que permita el acceso inmediato a publicaciones por medio de consultas de elección IP, consulta de información jurídica confiable y coherente que se encuentre permanentemente actualizada y que permita la consulta en línea de los diferentes regímenes jurídicos. Por lo anterior y atendiendo la solicitud del Despacho del Personero Municipal de Floridablanca, se determinó que la suscripción a una base de datos jurídica en medio IP provee a los funcionarios una amplia funcionalidad con buscadores, hipervínculos y herramientas de manejo de texto. Igualmente brinda la



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

oportunidad de contar con la información y actualización permanente en jurisprudencia y doctrina en cada una de las materias que se requieran.

Por lo anterior, la suscripción a una base de datos jurídica en medio IP, que ofrezca un servicio de publicaciones jurídicas actualizadas por medio de consultas de elección IP, cuyas características especiales se acomoden a las necesidades de la Personería Municipal de Floridablanca, como este servicio es brindado igualmente por varios prestadores de servicios, la erogación más favorable para la Personería es la que sea más económica y con servicios de cobertura en lo que respecta a una herramienta que permita conocer las líneas jurisprudenciales de las distintas cortes que permiten dar un mayor desarrollo a la norma, al igual que la correcta interpretación, herramienta que permite la profundización en el conocimiento de la forma como las altas cortes entienden y resuelven un punto particular en Derecho.

El contratista prestará el mantenimiento correctivo durante la vigencia del presente contrato; adicionalmente proporcionará capacitación, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones. Este soporte técnico cubrirá la atención por cualquier consulta derivada de dificultades de acceso durante la vigencia del contrato que se suscriba.

De acuerdo con las apreciaciones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad de contratar este servicio con el fin de apoyar a las Personerías Delegadas, al área de Gestión Administrativa y Financiera y a todo el personal contratado para el logro de los propósitos y obligaciones de la Personería Municipal de Floridablanca.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que el personal que integra la planta de la Personería Municipal de Floridablanca no puede prestar este servicio, frente a las necesidades existentes, es conveniente contratar la adquisición de una base de datos jurídicos en medio IP En concordancia con el Plan de Compras aprobado para la vigencia 2019, herramienta importante para el estar permanentemente actualizado en materia jurídica, conceptos jurídicos y decisiones sobre un mismo punto de derecho por parte de las altas cortes.

La decisión de la inversión sobre la prestación de este servicio, debe recaer en una persona natural o jurídica especializada en esta clase de servicios, con experiencia en este campo, para lo cual se estima Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. 19-00093 expedido el 21 de junio de 2019, por el código No.1.2.2.01 denominado de impresos y publicaciones del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Floridablanca de la vigencia fiscal 2019.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ofrecer el acceso a publicaciones de jurisprudencia, líneas jurisprudenciales, tutelas y toda la normatividad por medio de consultas de elección IP, acceso a revistas universitarias, que permiten conocer las investigaciones jurídicas universitarias, por cinco (5) meses.
- 2. Acceso a una guía de lectura de la Constitución Política, actualizada.
- 3. Acceso a todos los códigos regímenes y estatutos normativos de Colombia.
- 4. Acceso a minutas o formatos legales.
- 5. Acceso a las bases de jurisprudencia de todas las altas cortes.
- 6. Acceso obras jurídicas.
- 7. Prestar el mantenimiento correctivo durante la vigencia del presente contrato; adicionalmente proporcionará capacitación, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones que se requieran en la herramienta jurídica adquirida.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Cubrir el presente contrato mediante registro presupuestal
- Designar un supervisor.
- Suministrar al contratista la información necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
- Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para el presente contrato corresponde a UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) incluido IVA y Gastos de Legalización.
GRAVADO CON IVA:	NO
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	19-0093 del 21 de junio de 2019
CONSULTA INVITACIÓN:	www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Personería Municipal de Floridablanca
LUGAR DE CORRESPONDENCIA	Calle 5 Nro. 8-25, Piso 3 - Edificio Alcaldía Municipal. Personería Municipal de Floridablanca - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS:	Calle 5 Nro. 8-25, Piso 3 - Edificio Alcaldía Municipal. Personería Municipal de Floridablanca - Dirección de Gestión Administrativa y Financiera.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Cinco (05) meses.
FORMA DE PAGO:	La Personería Municipal de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato así: una cuota por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación ante el supervisor de la factura sobre el servicio realizado de conformidad con el requerimiento que realice la entidad, anexando los certificados pagos al día en seguridad social y parafiscales. Los descuentos tributarios y de ley corren por cuenta del contratista
MULTAS:	5x1000 del valor total del contrato.
CLÁUSULA PENAL:	10% del valor total del contrato

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes que se establecen de forma enunciativa, que se incluyen en el valor de la contratación y los demás que por ley deba asumir:



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

Gravámenes sobre el VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Contrato Mínima Cuantía y MENOR DE 10 SMMLV
ESTAMPILLA PROUIS 2%	Si
ESTAMPILLA PROHOSPITAL 2%	Si
ESTAMPILLA PRODESARROLLO 2%	Si
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO 2%	Si
ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2% DEL VALOR DEL CONTRATO (+10 SMLMV)	SI

El contratista debe cancelar las estampillas de orden departamental y municipal al momento de presentar su Cuenta de Cobro/Factura.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el estudio para adelantar las labores necesarias para contratar la adquisición de la base de datos jurídica en medio IP para La Personería Municipal de Floridablanca.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Personería Municipal de Floridablanca mediante el procedimiento de Mínima Cuantía desea contratar la adquisición del siguiente elemento:

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA."

1.5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERITISCAS TÉCNICAS DE LOS BIENES MUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAERA EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del objeto del contrato, La Personería Municipal de Floridablanca requiere el acceso a una plataforma digital, que contenga una base de datos jurídicos

Se tendrá en cuenta para el contrato de "ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA", las siguientes especificaciones:

- Ofrecer el acceso a publicaciones de jurisprudencia, líneas jurisprudenciales, tutelas y toda la normatividad por medio de consultas de elección IP, acceso a revistas universitarias, que permiten conocer las investigaciones jurídicas universitarias, por cinco (5) meses.
- Acceso a una guía de lectura de la Constitución Política, actualizada.
- Acceso a todos los códigos regímenes y estatutos normativos de Colombia.
- Acceso a minutas o formatos legales.
- Acceso a las bases de jurisprudencia de todas las altas cortes.
- Acceso obras jurídicas.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

• Prestar el mantenimiento correctivo durante la vigencia del presente contrato; adicionalmente proporcionará capacitación, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones que se requieran en la herramienta jurídica adquirida.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, o en los presupuestos, pero que debe formar parte del objeto contratado, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales, mano de obra, transporte, equipos, medición o forma de pago, hace parte del respectivo ítem, por lo que el oferente deberá incluirlo en su oferta; por tanto, con la presentación de la oferta se entiende incluidos todos los componentes del ítem para cumplir con las especificaciones, por lo que la Personería Municipal de Floridablanca no aceptará reclamaciones posteriores.

No obstante lo anterior, el OFERENTE deberá dar cumplimiento como mínimo a las normativas definidas en la ley, normas técnicas, códigos y/o reglamentos nacionales e internacionales aplicables.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	23 de julio de 2019	Personería Municipal de Floridablanca Calle 5 N0 8-25 Piso 3 www.contratos.gov.co
Publicación de la Invitación Pública.	23 de julio de 2019 02:00 pm	Personería Municipal de Floridablanca Calle 5 N0 8-25 Piso 3 www.contratos.gov.co
Plazo máximo para presentar Observaciones.	24 de julio de 2019 Hasta las 12: 00 m	Personería Municipal de Floridablanca Calle 5 N0 8-25 Piso 3 dgaf@personeriadefloridablanca.gov.co
Plazo para responder las Observaciones.	25 de julio de 2019 Hasta las 04: 00 pm	Personería Municipal de Floridablanca Calle 5 N0 8-25 Piso 3 dgaf@personeriadefloridablanca.gov.co
Plazo para entregar Propuestas y Cierre del Proceso	Desde 23 de julio de 2019 02:00 pm al 29 de julio de 2019 hasta las 10:30 am	Personería Municipal de Floridablanca Calle 5 N0 8-25 Piso 3
Verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación.	30 de julio de 2019. Hasta las 04: 00 pm	Personería Municipal de Floridablanca Calle 5 N0 8-25 Piso 3



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

Publicación del	31 de julio de 2019.	
Informe de	Hasta las 04: 00 pm	
Verificación de		Personería Municipal de Floridablanca
Requisitos		Calle 5 N0 8-25 Piso 3
habilitantes y		www.contratos.gov.co
Presentación de		
observaciones a		
la Evaluación.		
	1 de agosto de 2019.	
Dana sata a las	<u> </u>	December 1 March 1 of Floridations
Respuesta a las	Hasta las 12:00 m	Personería Municipal de Floridablanca
observaciones		Calle 5 N0 8-25 Piso 3
		www.contratos.gov.co
Comunicación de	2 de agosto de 2019.	
aceptación de la	Hasta las 04: 00 pm	Personería Municipal de Floridablanca
Oferta o		Calle 5 N0 8-25 Piso 3
Declaratoria de		www.contratos.gov.co
Desierto.		
		1

2. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer para el presente proceso contractual, cuál será el factor de riesgo previsible en cuanto a alteración del equilibrio económico del contrato.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad que pueda afectar la ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, que atente contra el equilibrio económico para las dos partes. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución y valor del contrato para que sea asumido. Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

RIESGOS IMPREVISIBLES. Son aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever y estarán considerados como costo del contrato, tanto los directos como los indirectos.

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación del riesgo es el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

CLASE DE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓ	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
RIESGOS	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ENTIDAD	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA
JURÍDICOS Y/O LEGALES Y/O	1	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de mínima cuantía	Hace referencia a culaquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página Web. Riesgo que asume la entidad y el contratista. Es obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos, con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de ser necesario.	×	x	BAJA
DOCUMENTALES	2	No suscripción del contrato o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista	Riesgos que asume el contratista		Х	BAJA
	3	Cambios en la situación financiera del Contratista	Riesgos que asume el contratista y la entidad.	Х	Х	BAJA
	4	Inclusión de condiciones adicionales que cambian la siatuación financiera o exigen mayores recursos financieros del contratrista	Riesgos que asume el contratista		Х	BAJA
TÉCNICOS Y/O DE EJECUCIÓN	1	Mopdificación en las exigencias de carácter legal en la ejecución del contrato	Riesgos que asume el contratista		Х	BAJA
	2	Incumplimiento de las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones	Riesgos que asume el contratista		Х	BAJA

RIESGOS DERIVADOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN Quién asume el riesgo?		
Incumplimiento de la oferta	Grave	El contratista y deberá garantizar el riesgo asumiendo el mayor valor de manera voluntaria e indemne a la entidad.	
Incumplimiento parcial o total del contrato	Grave	Deberá garantizar el riesgo mediante garantía única de cumplimiento.	

Igualmente se pueden tener como riesgos:

2.1 ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

- Estimación inadecuada de costos y variaciones de precios de los bienes e insumos requeridos para la ejecución del contrato, en razón de que el valor del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso de selección es a precio global, el contratista debe responder por el precio ofrecido en su propuesta, el cual refleja la sumatoria de todos los aspectos que componen su propuesta económica.
- Incremento de impuestos y aranceles que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades.

The de Florida

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

2.2. ASUMIDOS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Los efectos derivados de la existencia del da
 ño emergente del contratista por la
 ocurrencia de hechos de Fuerza mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato
 y la legislación existente.

- Demora en los pagos, por causas imputables a la Personería Municipal de Floridablanca.
- Demora en las definiciones o decisiones que dependan de la Personería Municipal de Floridablanca.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto, incluidas las que realicen alguna modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato ante lo cual se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. La entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el contratista en la oportunidad para tal fin. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

3. INVITACIÓN, ADENDAS Y EXTENSION DE ETAPAS.

RECOMENDACIONES GENERALES

El PROPONENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente las condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Que el proponente esté enterado del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará, por lo que se presume que el interesado o proponente tiene pleno conocimiento del contenido de la invitación y de las modificaciones en él introducidas, las cuales fueron publicadas en las mismas condiciones en el portal único de contratación, SECOP.
- Cumplir la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Allegar los documentos con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en la presente invitación.
- Con la presentación de la propuesta, el oferente acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la presente invitación y en la Ley, constituyendo evidencia que se conocen las especificaciones y el alcance del objeto a contratar.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en la visita de inspección que se programará para tal fin o en las oportunidades señaladas en el cronograma.

Table to

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

• Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Personería Municipal de Floridablanca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

- El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.
- La Personería Municipal de Floridablanca podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicará en el SECOP www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía, la Personería Municipal de Floridablanca ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, teniendo en cuenta las observaciones que se puedan presentar en la visita de inspección programada.
- Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía, la Personería Municipal de Floridablanca podrá modificar el cronograma.
- Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a
 presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que
 la Personería Municipal de Floridablanca solo responderá estas observaciones
 cuando se presenten dentro de la fecha estipulada en el cronograma; de tal manera
 que si se recibe una observación por fuera de este término, no será atendida.
- Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Personería Municipal de Floridablanca, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos; en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se detecte un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.
- La Personería de Floridablanca, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo esta contratación, será un proceso de selección de mínima cuantía, ya que su valor no supera el 10 % de la Menor Cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el procedimiento se realizará exclusivamente mediante las reglas contempladas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los principios y normas generales que rigen la contratación administrativa así:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.

B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

C. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.

- D. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- E. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- F. Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- G. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

H Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con lo establecido, exclusivamente, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, o en su defecto, en lo contemplado en el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios; si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, los documentos y actos asociados al presente proceso de selección serán publicados para consulta de todos los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Los documentos que se publicarán en el SECOP, serán: El aviso de convocatoria o la Invitación Pública, el pliego de condiciones, aclaraciones, adendas, informe de evaluación, aceptación de la oferta o el acto de declaratoria de desierto, adiciones o modificaciones al contrato, sanciones, suspensiones y el acta de liquidación o el acto administrativo que lo liquide unilateralmente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Se verificó la información en la página WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", elaborado por este Ministerio y el Departamento Nacional de Planeación, donde fueron consultados los tratados de libre comercio suscritos por Colombia con Chile, México en el marco del G-3, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein, como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AELC (FTA), Canadá y Estados Unidos de América, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia o por acuerdos internacionales, pues no superan el umbral establecido para su consideración.

El presente proceso se encuentra excluido y sobre las mismas no son predicables las obligaciones de acuerdo o tratado.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

4.1. DE ORDEN JURIDICO

La Personería Municipal de Floridablanca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitadores de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

REQUISITO HABILITANTE: CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN DE
JURÍDICO: HABILITADO	HABILITADO/ NO
TÉCNICO:	CUMPLE/ NO CUMPLE

TECNICO:		COMPLE/	NO CUMPLE
REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACION DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA	CARTA		
PROPUESTA			
De acuerdo con el modelo suministrado			
por la Entidad, firmada por el proponente o			
el representante legal.			
CEDULA DE CIUDADANIA Y/O	CEDULA DE		
REGISTRO MERCANTIL.	CIUDADANIA Y/ O		
Si es persona natural presentara cedula	REGISTRO		
de ciudadanía y/o registro mercantil, si se	MERCANTIL		
requiere verificar tal condición.			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	0=======		
REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICADO DE		
	EXISTENCIA Y		
Cuando el Proponente sea una persona	REPRESENTACIÓN		
jurídica (Nacional Colombiana o	LEGAL		
Extranjera), deberá anexar el Certificado			
de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.	•		
Cuando el representante legal de la			
persona jurídica tenga restricciones para			
contraer obligaciones en nombre de la			
misma, deberá adjuntar el documento de			
autorización expresa del órgano social			
competente, en el cual conste que está			
facultado para presentar la oferta y firmar			
el contrato hasta por el valor de la			
propuesta. La autorización deberá haber			
sido expedida antes de la fecha de cierre			
de la presente Contratación.	DOCUMENTO DE		
·	CONSTITUCION DEL		
Cuando la propuesta se presente por	CONSORCIO O		
Consorcio o Unión Temporal deberá	UNION TEMPORAL		
allegarse documento en el cual se acredite			
su constitución.	,		
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO	COMUNICACIÓN DE		
ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E	MANIFESTACIÓN.		
INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente o su			
expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se			
encuentra incurso en ninguna causal de			
inhabilidad e incompatibilidad de las			
contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de			
1993, adicionado por el artículo 18 de la			
ley 1150 de 2007 y demás normas			
concordantes.			
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN	CERTIFICACIÓN		
DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)			
El proponente, en caso de ser persona			
natural, deberá acreditar el pago de los			
aportes al sistema de seguridad social			
		i	



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Será verificado por la Personería Municipal), si se trata de un persona jurídica, igualmente se debe allegar el del representante legal.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por el Personería Municipal). si se trata de un persona jurídica, igualmente se debe allegar el del representante legal.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL del representante legal de la empresa y/o de la personal natural que presenta la propuesta. antecedentes.policia.gov.co	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDUCIALES DE LA POLICIA NACIONAL	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	
COPIA DE LA LIBRETA MILITAR El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR	

CONDICIONES TECNICAS EXIGIGAS	ACREDITACION DEL REQUISITOS	CUMP LE	NO CUMPLE
INFORMACION SOBRE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES	Certificaciones o contratos y actas de terminación y/o liquidación.		
Una (1) Certificación de por lo menos Un (01) Contrato relacionado con el objeto contractual por el 100% del valor del presupuesto oficial.			



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

4.3 HABILITANTE FINANCIERO

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la certificación de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta para el presente proceso. Sus integrantes, de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual, podrán acreditar la experiencia probable o exigida. En todo caso cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en consorcio o unión temporal, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma Entidad, se tendrán en cuenta cada uno de los contratos por separado.

El requisito previsto en el presente numeral, también podrá acreditarse a través de la información reportada en el RUP por parte de las entidades estatales sobre contrato ejecutados. Sin embargo de no encontrarse en el RUP deberá allegarse la certificación correspondiente.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con los Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con las especificaciones exigidas. Para la presente contratación, no se tomará el valor del presupuesto oficial sino el valor de cada ítem, los cuales se sumarán y determinará cuál es el oferente con el precio más bajo en la sumatoria de los ítem ofrecidos.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Personería Municipal de Floridablanca, una vez se cierre el proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, que satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con las especificaciones exigidas dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio, la Personería Municipal de Floridablanca evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas y de quien cumpla con las especificaciones de la invitación. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b. Con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes que se llegasen a presentar como régimen simplificado, común o personas sin ánimo de lucro u otra clase de asociación legalmente establecida, el valor ofertado se tomará antes del costo indirecto y del IVA. Por lo anterior, se tomará para efectos del cálculo del menor valor ofertado la suma de los ítems de forma simple.

En caso que el oferente no discrimine dichos valores o los determine por encima de los realmente establecidos, se efectuaran dentro de la audiencia de apertura de ofertas las operaciones aritméticas a que haya lugar para establecer el costo directo simple de la oferta.

- c. Se procederá a publicar el informe de verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con las especificaciones de la invitación y con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- d. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- e. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

f. La Personería Municipal de Floridablanca publicará la comunicación de aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato. El contratista contará con dos (2) días hábiles para proceder a su legalización.

g. La Personería Municipal de Floridablanca pagará al contratista el valor total ofertado, dentro del cual se entiende incluidos los costos directos e indirectos. Las retenciones por estampillas Departamentales, así como los demás descuentos legales en que incurra el contratista se efectuará atendiendo a la calidad del oferente.

6. GARANTÍAS

Ley 1150 de 2007, artículo 7: De las garantías en la contratación

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Decreto 1082 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4.** *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual será ejercida a través de la Directora de Gestión Administrativa y Financiera en cabeza de la funcionaria Maritza Martínez Capacho y/o quién haga sus veces.

8. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

- La Personería Municipal de Floridablanca podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:
- 1 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial total.
- 2 Cuando la propuesta haya sido presentada sin acreditar la capacidad legal para ofertar o contratar.
- 3 Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad,
- 4 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- 5 Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- 6 Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- 7 Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del comité evaluador.

a de Flor

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

8 Cuando no se acredite la existencia de la sociedad oferente, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten inconsistencias y el interesado no las subsane en el plazo que se disponga para tal efecto.

- 9 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Personería Municipal de Floridablanca, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- 10 Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 11 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se cotice un ítem de forma incompleta.
- 12 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas
- 13 Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la Recepción de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA en el Piso 3 Edificio Alcaldía Municipal, y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.
- 14 Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la Oferta.
- 15 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- 16 Cuando la propuesta esté incompleta, la experiencia no se acredite con el lleno de los requisitos (factura o contrato, certificación de cumplimiento) por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- 17 Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado de manera escrita para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 18 Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- 19 Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la Personería Municipal de Floridablanca, corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 20 Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- 21 Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- 22 Cuando no se presente la autorización o poder escrito para la entrega de la propuesta en la Personería Municipal de Floridablanca.
- 23 Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

24 Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad.

25. Cuando no se entreguen las propuestas en dos (2) sobres: un (1) original y una (1) copia.

9. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberán entregarse un (1) original y una (1) copia de la propuesta, debidamente foliada, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

- Número de sobre
- Nombre del sobre
- PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- Dirección: Calle 5 No. 8-25, Piso 3 Edificio Alcaldía Municipal.
- Número y el objeto del proceso
- Nombre y dirección del proponente.

Los sobres se recibirán en la Recepción de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dirección Calle 5 No. 8-25, Piso 3 - Edificio Alcaldía Municipal, Floridablanca.

De conformidad con el artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

La oferta debe ser entregada por el representante legal, o bajo emisario con poder o autorización escrita para ello. No se recibirán propuestas por correo electrónico.

La Personería Municipal de Floridablanca podrá, dentro de la audiencia de apertura de propuestas, abstenerse de abrir un sobre y devolverlo en el mismo estado entregado, cuando la oferta no sea entregada de la forma antes citada, o la misma sea entregada de forma extemporánea. En caso que el proponente se encuentre dentro del recinto y por efecto de recibo de correspondencia o de propuestas se encuentre en cola de recibido, la entidad recibirá su propuesta con la fecha y hora en que corresponda su turno, para lo cual se recomienda a los oferentes presentar sus ofertas con un tiempo razonable, pues en caso de recepción de oferta por fuera del termino de cierre así se encuentre en cola de recibido la misma no será objeto de apertura o evaluación.

Aspectos adicionales para la presentación:

- La documentación que contiene cada sobre deben elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Tanto el original, como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta económica deberán entregarse debidamente foliados y legajados.
- Con el fin de evitar omisiones en las propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta, deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- La Personería Municipal de Floridablanca no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles.
 Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la mínima cuantía serán



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderá igualmente que son propuestas no presentadas dentro del término aquellas que sean recepcionadas por fuera del horario oficial de atención al público en la PERSONERÏA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA antes o después de dicho horario. Se tiene como horario oficial de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 11:45 a.m y de 2:00 pm a 5.00 pm. El anterior horario dependerá de las modificaciones que la PERSONERÏA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA efectué en ellos.

- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o
 escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de
 recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma, o en los
 sobres entregados.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sean recepcionadas dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la Personería Municipal de Floridablanca lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Personería Municipal de Floridablanca.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

a. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará la Personería Municipal de Floridablanca. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

b. PAGO DE APORTES

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

c. MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.

Para la imposición de las multas, LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Personería Municipal de Floridablanca, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

d. CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal del 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Personería Municipal de Floridablanca o de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007.

e. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

f. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía debe ser entregada, directamente en la Recepción de la PERSONERIÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA-DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dirección Calle 5 No. 8-25, Piso 3 - Edificio Alcaldía Municipal, Floridablanca, teléfono 649 81 54 o enviada al correo dagaf@personeriadefloridablanca.gov.co

g. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

h. PAGO

La cancelación de cuentas, la hará LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA sujeto a la disponibilidad de recursos, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

i. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

j. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA. Adicionalmente, autoriza para que por PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dirección Calle 5 No. 8-25, Piso 3 - Edificio Alcaldía Municipal, Floridablanca, en el momento



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Personería Municipal de Floridablanca, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Y en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones de la invitación pública a ofertar.
- e) Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la selección de mínima cuantía, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.
- f) Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

NOTA: Para mayor claridad se enumeran los casos previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 25, numeral 18 del Estatuto General de la Contratación.

Así las cosas, se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

12. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, La Personería Municipal de Floridablanca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para realizar el control social a la presente invitación pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040 o (1) 2864810; al sitio de denuncias del programa en la página web: www.anticorrupcion.gov.co o a los correos electrónicos buzon1@presidencia.gov.co;



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que La Personería Municipal de Floridablanca determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas podrá ser revelada a los oferentes en las oportunidades señaladas en estos pliegos y en ningún caso a personas que no participen oficialmente en el proceso, hasta tanto La Personería Municipal de Floridablanca informe el resultado definitivo.

13. RELACION DE ANEXOS

Ī	ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	
ĺ	ANEXO No. 2	ESPECIFICACIONES O DESCRIPCION TECNICA	
Ī	ANEXO No 3	VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA	
	ANEXO No 4	MANIFESTACION SOBRE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD	E

Floridablanca, 23 de julio de 2019

MARITZA MARTINEZ CAPACHO

Directora de Gestión Administrativa y Financiera Personería Municipal de Floridablanca Original Firmado

Proyectó y Elaboró WALTER MUJICA INFANTE Abogado Contratista



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

<u>ANEXO 1</u>

ANLAO I				
INVITACIÓN PÚBLICA No20 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA				
Ciudad y Fecha Señores PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA				
Referencia: (OBJETO CONTRACTUAL)				
Estimados Señores:				
El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para (objeto de la presente Contratación).				
El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro de los () días siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.				
El(los) suscrito(s) declara(n):				
 Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s). Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. 				
5. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).				
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).				
Atentamente,				
(Nombre del Proponente o Representante Legal) (Cédula de Ciudadanía o N I T) Dirección:				



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

Teléfono: Correo Electrónico:

ANEXO 2

ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Con el propósito de cumplir con el objeto contractual, los oferentes deberán presentar propuestas teniendo en cuenta los bienes relacionados y todas las especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERITISCAS TÉCNICAS DE LOS BIENES MUEBLES SOBRE LOS CUALES RECAERA EL OBJETO DEL CONTRATO.

Para el desarrollo del objeto del contrato, La Personería Municipal de Floridablanca requiere el acceso a una plataforma digital, que contenga una base de datos jurídicos

Se tendrá en cuenta para el contrato de "ADQUISICIÓN DE UNA BASE DE DATOS JURÍDICA EN MEDIO IP PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA", las siguientes especificaciones:

- Ofrecer el acceso a publicaciones de jurisprudencia, líneas jurisprudenciales, tutelas y toda la normatividad por medio de consultas de elección IP, acceso a revistas universitarias, que permiten conocer las investigaciones jurídicas universitarias, por cinco (5) meses.
- Acceso a una guía de lectura de la Constitución Política, actualizada.
- Acceso a todos los códigos regímenes y estatutos normativos de Colombia.
- Acceso a minutas o formatos legales.
- Acceso a las bases de jurisprudencia de todas las altas cortes.
- Acceso obras jurídicas.
- Prestar el mantenimiento correctivo durante la vigencia del presente contrato; adicionalmente proporcionará capacitación, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones que se requieran en la herramienta jurídica adquirida.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, o en los presupuestos, pero que debe formar parte del objeto contratado, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales, mano de obra, transporte, equipos, medición o forma de pago, hace parte del respectivo ítem, por lo que el oferente deberá incluirlo en su oferta; por tanto, con la presentación de la oferta se entiende incluidos todos los componentes del ítem para cumplir con las especificaciones, por lo que la Personería Municipal de Floridablanca no aceptará reclamaciones posteriores.

No obstante lo anterior, el OFERENTE deberá dar cumplimiento como mínimo a las normativas definidas en la ley, normas técnicas, códigos y/o reglamentos nacionales e internacionales aplicables.



Código: GA-FO-024 Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

ATENTAMENTE,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Nombre Identificación Razón Social

ANEXO 3

Floridablanca,

Señores
PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Ciudad

REF: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PF-MC- 007 - 2019

(El apoderado o representante legal),	obrando en nombre y representación de conformidad con lo
establecido en la Invitación a ofertar,	, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes o
servicios objeto del presente	e proceso de contratación, que cumplen con las características
técnicas exigidas, por un valor total de	e pesos (\$) discriminado de la siguiente
manera:	

CUADRO DE PRECIOS EN PESOS COLOMBIANOS

				VALOR TOTAL		
ITEM No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
3						
VALOR TOTAL OFERTADO CON DOS DECIMALES						

Nota 1: Es de aclarar que el oferente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS

Nota 2: En caso de presentarse discrepancia entre la descripción de los bienes y/o servicios contenida en el presente formulario y la especificación técnica, primara lo contenido en anexo No. 2 "ESPECIFICACION O DESCRIPCION TECNICA"

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Nombre Identificación Razón social



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

ANEXO 4

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo	, a	ctuando en	calidad de		_ (persona	natural
oferente, o e	l representante lega	l, o apodera	do), con Cedula	a de Ciudadanía		de
	, manifiesto baj					
	ni su representante le					
	rpuesta persona en					
	y en la Ley, en espe					
	2007 y en la Ley 147					
	mecanismos de p el control de la Ges					
	NCURRAN EN AC					
	DE QUIENES FINA					
	IPLEADOS PÚBLIC					
	OS DE LA COMPE	ETENCIA y A	Artículo 90. INF	HABILIDAD POR	INCUMPLIM	1IENTO
REITERADO)).					
El propoponto	\·					
	e: mero del documento			el proponente o	 SII renresen	tante o
apoderado)	noro dei documento	, ac identific	acion y ilinia u	ci proponente o	ou represen	tarite 0



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017



Código: GA-FO-024

Versión: 2

Fecha de emisión: 26/04/2017

CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

Ciudad y fecha

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Calle 5 No.8-25 Piso 3 - Edificio Alcaldía Municipal.
Floridablanca.

ASUNTO: Certificación de no sanciones e incumplimientos.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento, no ha sido sancionada ni ha sido objeto de declaración de incumplimientos en la ejecución de contratos de carácter estatal.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Representante Legal